

CARGOMUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA**ACUERDO DE CONCEJO N° 077 -2010-MDY**

Yura, 20 de agosto de 2010

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de julio de 2010, el Informe NRO 079-2010-MDY-GM presentado por el Gerente Municipal, referido a los ingresos de Cabinas de Internet Balneario de Yura, Proyecto Sierra, e incumplimiento de convenio por parte de la Asociación de Jóvenes Emprendedores de Yurak, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Yura es un órgano de Gobierno local que goza de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con fecha 25 de enero de 2010 se firmó el Convenio N° 001-2010-MDY, de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Yura y la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak, cuyo objeto es dar 10 computadoras en cesión de uso, así como otorgar un ambiente en igual calidad de parte de la Municipalidad, a efectos de que la Asociación realice la prestación del servicio de Internet en el local otorgado.

Que, dentro de las Obligaciones del convenio señalado en el párrafo precedente, la Asociación de Jóvenes Yurak, se compromete a:

- Realizar los pagos mensuales por concepto de consumo del servicio de energía eléctrica.
- Asumir los gastos de operación y mantenimiento de los bienes cedidos en uso y del local.
- Realizar el pago mensual del 30% del costo que implica la prestación del servicio de internet, para el cual deberá su representante apersonarse al área de caja de la Municipalidad, con el recibo del periodo correspondiente y cancelar el 30% del monto señalado en el mismo, para que la municipalidad al completar con el 70% del monto, pague la contraprestación por concepto de prestación de servicio de internet.
- Regularizar los pagos que le corresponden desde la fecha de instalación del servicio de internet hasta la celebración del presente convenio, pagos que se efectuaran en el área de caja de la municipalidad.

Que, el Gerente Municipal mediante Carta N° 014-2010-MDY-GM de fecha 08 de marzo, informa sobre la deuda que mantienen la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak con la Municipalidad por el monto ascendente a S/ 1,125.05, esto por concepto de servicio de Internet (GILATTO HOME PERU S.A.), de los meses de Noviembre, Diciembre 2009 y Enero 2010;

Que, con fecha 30 de Marzo de 2010 la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak, comunica que por el servicio de internet y según convenio, sólo corresponde pagar los 25 de cada mes, así como comunica que la recaudación efectuada en calidad de prueba, en los meses de noviembre y diciembre de 2009 y enero de 2010, lo tiene el señor Dante Valencia Zeballos;

Que, el señor Dante Valencia Zeballos con registro N° 2280 de fecha 14 de abril de 2010, entre otras cosas, manifiesta que en coordinación con los directivos de la asociación y el tesorero, se ha procedido a depositar los escasos fondos recaudados en la cuenta de ahorro de Caja Sur.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

0221

000184

RECIBIDO
25 ABR 2010

RECIBIDO
25 ABR 2010
Municipalidad Distrital de Yura
GERENCIA MUNICIPAL

Que, mediante Informe N° 045-2010- TESORERIA -MDY de fecha 08 de marzo de 2010, la jefatura de Tesorería informa que se ha procedido a cancelar el Recibo N° 020-0013492 por el monto de S/1,512.49 por servicio de Internet correspondiente al mes de Febrero 2010, asimismo informa que la Asociación hasta la fecha no ha realizado depósito alguno en cumplimiento del Convenio;

Que, el Gerente Municipal según el Informe N° 041-2010-MDY-GM de fecha 28 de abril de 2010 comunica que la deuda que tiene a la fecha por servicio de Internet la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak asciende a S/1,578.80, así mismo informa que con fecha 15 de abril de 2010 se ha procedido a cancelar el servicio de Internet satelital (GILAT TO HOME PERU S.A.) del mes de marzo 2010, por el monto de S/ 1,512.49, correspondiendo a la asociación abonar el monto de S/ 453.75 de ese mes.

Que, con Informe N° 079-2010-MDY-GM de fecha 09 de julio de 2010 el Gerente Municipal, informa que la deuda que tiene la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak por el servicio de internet correspondientes a los meses de noviembre de 2009 a junio 2010 según Convenio N° 001-2010-MDY, asciende a S/3,321.17 (tres mil trescientos veinte uno con 17/100 nuevos soles)

Que habiendo sido puesto a consideración del Concejo en Sesión Ordinaria del 27 de julio de 2010, el Concejo Municipal en uso de sus facultades conferidas por el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades por Unanimidad, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°: Resolver el Convenio N° 001-2010-MDY firmado con la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak y la Municipalidad Distrital de Yura, por **INCUMPLIMIENTO** de la **CLAUSULA CUARTA DEL CONVENIO** antes indicado.

Artículo 2°: Disponer que el Área de Logística en coordinación con la Gerencia Municipal y Asesoría Legal, tome las acciones pertinentes para realizar el inventario de los bienes encontrados en la Cabina de Internet, ubicado en las instalaciones del Hotel Yura.

Artículo 3°: Notificar a la Asociación de Jóvenes Emprendedores Yurak el presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA


Eleuterio León Sergio Ordoñez Yucra
Alcalde